CONTRATO N° 02/2024

*Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología** UNA y la Empresa **Pro Salud Farma S.A***
Contratación Directa N° 03/2024, "Adquisición de Productos e insumos varios de uso Odontológico"
Ad Referéndum – ID: 438.814

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Prosalud Farma S.A. con Ruc: 80033584-8, domiciliada en Capitán Lombardo C/ Tte. Enciso - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Christian Rienzi Grassi, con Cédula de Identidad N° 2.033.772, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS VARIOS DE USO ODONTOLÓGICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes en relación al llamado CD N° 03/2024 Adquisición de Productos e insumos varios de uso Odontológico Ad Referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1- Contrato;
2- La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3- Los datos cargados en el SIPC;
4- La oferta del Proveedor;
5- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438.814.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2024 "Adquisición de Productos e insumos varios de uso Odontológico Ad referéndum", convocado por la *Facultad de Odontología UNA.* La adjudicación fue realizada según Resolución del Decano N° 124 de fecha 08 de marzo de 2024.-

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, MSc.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.A

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Unitario I.V.A. incluido	Precio Total I.V.A. incluido Cant. Min	Precio Total I.V.A. incluido Cant. Max.
14	51102707-999	CLORHEXIDINA JABON LIQUIDO	RIOHEX	BRASIL	UNIDAD	FRASCO X 1 Lt.	20	40	160.000	3.200.000	6.400.000
TOTAL										**3.200.000**	**6.400.000**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes tres millones doscientos mil. -
El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes seis millones cuatrocientos mil. -
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato hasta el 31/12/2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El administrador de contratos en conjunto con el Departamento de Almacén

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Prof. Dr. Rodolfo Peralta Gamarra
Decano

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 03/04/2024

Christian Rienzi Grassi
C.I. N° 2.033.772
PRO SALUD FARMA S.A.

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano
Facultad de Odontología UNA